



POR UNANIMIDAD

Cancela el TEPJF la intención del PT de reeditar a las *Juanitas*

Frena la posibilidad de que hombres ocupen candidaturas que eran de mujeres



DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) cerró ayer toda posibilidad de reeditar las “candidaturas *Juanitas*”, como pretendía una impugnación del Partido del Trabajo (PT).

Por unanimidad, los magistrados de la Sala Superior validaron el mecanismo del INE que contiene la fórmula para la asignación de las diputaciones federales y senadurías por el principio de representación proporcional.

En éste se establece la imposibilidad de que los hombres ocupen las candidaturas de representación proporcional en sustitución de mujeres que renuncien a la misma.

Precisa que, si el partido que postuló a las mujeres está imposibilitado de que otras mujeres ocupen las vacantes, dichas posiciones se distribuirán entre mujeres del resto de los partidos, de acuerdo con la votación obtenida en las urnas.

El PT impugnó el mecanismo al considerar que el INE excedió su facultad reglamentaria y dijo que los criterios vulneran los principios de reserva de ley, certeza, seguridad jurídica, representación democrática, y el derecho de autoorganización de los partidos.

Dijo que el mecanismo impuesto por el INE redistribuye indebidamente las curules a partidos que no tienen derecho a las mismas por no corresponder a su votación, lo que distorsiona el resultado de la elección

y el sistema de proporcionalidad.

Las y los magistrados, a propuesta de Reyes Rodríguez, calificaron de infundados los argumentos del PT. Mónica Soto, presidenta del tribunal, recordó que el mecanismo busca evitar que los partidos burlen la ley en materia de paridad.

“Por difícil que parezca, hemos visto cómo algunas prácticas de institutos políticos han puesto en riesgo el cumplimiento efectivo del principio paritario. Una modalidad es la renuncia de un número importante de candidaturas de mujeres en

el momento de la asignación de las diputaciones, cuando no pueden ser sustituidas por otras fórmulas de mujeres, con la finalidad de que estos espacios sean cubiertos por candidaturas conformadas por hombres”, acusó.

Estimó que el principio de paridad no se agota con la sola postulación de

candidaturas, sino hasta la conformación de los órganos de representación, “de ahí que sea infundada la pretensión del PT de que las posiciones que no puedan asignarse a mujeres, sean asignadas a hombre pues ello iría en franco detrimento de las mujeres históricamente subrepresentadas”, agregó la magistrada presidenta.

El PAN también impugnó el mecanismo alegando que el acuerdo no garantiza los límites de sobrerepresentación, argumento que también fue desechado.

ACLARACIÓN.

La magistrada Mónica Soto dijo que el principio de paridad no se agota con la sola postulación de candidaturas.



Mónica Soto
Presidenta del Tribunal Electoral

“Por difícil que parezca, hemos visto cómo algunas prácticas de institutos políticos han puesto en riesgo el cumplimiento efectivo del principio paritario”

Algunas prácticas de institutos políticos han puesto en